

Núm. 80.526

CALANDA

EDICTO

Advertido error en el anuncio N.º 80.201, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel N.º 229, de fecha 29/11/2018, con motivo del expediente de "Adquisición de Bienes a Título Oneroso por Concurso", se procede a su subsanación en los términos que a continuación se indican:

Donde dice:

1.- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 1-12-2018.

5.- a) Fecha límite de presentación: 7-12-2018.

6.- c) Fecha y hora: 14-12-2018

Debe decir:

1.- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 08-12-2018.

5.- a) Fecha límite de presentación: 14-12-2018.

6.- c) Fecha y hora: 21-12-2018, 13:30 horas.

En Calanda, 12 de diciembre de 2018.- EL ALCALDE, José Ramón Ibáñez Blasco

Núm. 80.537

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía nº 2035/2018 de doce de diciembre se ha acordado la aprobación de las Bases que han de regir la concesión de una Beca de Colaboración en el área de Informática, y que a continuación se insertan, así como proceder a su convocatoria

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS Y COLABORACIÓN EN EL ÁREA DE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ.**

**PRIMERA.- Objeto**

La convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de una beca de formación en prácticas y colaboración en el área de Informática conforme a las bases que seguidamente se establecen.

**SEGUNDA.- Duración**

El período de duración de la beca será como máximo de SEIS MESES que se contarán desde la incorporación del becario.

**TERCERA.- Dotación y devengo**

El importe de la beca se devengará por mensualidades vencidas a razón de 600 euros mensuales brutos con las correspondientes retenciones legales de I.R.P.F. y Seguridad Social.

**CUARTA.- Requisitos**

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas personas residentes o nacidas en Aragón que estando en posesión del título de Sistemas microinformáticos y redes, Ingeniero Técnico o Superior en Informática, Ingeniero Técnico o Superior en Telecomunicaciones, o algún título que se estime equivalente, que no hayan disfrutado esta misma beca o similar con anterioridad. El número de años desde la finalización de estos estudios no podrá ser superior a tres años, teniéndolos en cuenta en valor absoluto. La condición de becario es incompatible con la percepción de cualquier tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas, o con cualquier contrato; salvo autorización de compatibilidad expresa y con carácter ocasional.

**QUINTA.- Régimen de concesión de las becas**

1. El procedimiento de concesión de las becas previstas en la presente convocatoria se efectuará en régimen de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La selección de los becarios se efectuará por una comisión integrada por las siguientes personas:

Presidente: El Alcalde o Concejal delegado del Área correspondiente..

Vocales: El Responsable del Servicio de Informática.

El Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

El Interventor del Ayuntamiento

El Secretario del Ayuntamiento, que actuará al mismo tiempo como secretario de la Comisión.

3. La Comisión valorará las solicitudes presentadas y propondrá la concesión de la beca a la persona que obtenga la mayor puntuación de conformidad con el baremo siguiente: